

Autonomía política de las mujeres en Colombia y Argentina: un análisis de derechos humanos y políticas públicas

Political autonomy of women in Colombia and Argentina: an analysis of human rights and public policies

Autor: Ruth Astrid Mora Cuervo

DOI: <https://doi.org/10.19053/16923936.v18.n40.2022.15409>

Para citar este artículo:

Mora Cuervo, R. (2022). Autonomía política de las mujeres en Colombia y Argentina: un análisis de derechos humanos y políticas públicas. *Derecho y Realidad*, 20 (40), 33-45.



AUTONOMÍA POLÍTICA DE LAS MUJERES EN COLOMBIA Y ARGENTINA: UN ANÁLISIS DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.*

POLITICAL AUTONOMY OF WOMEN IN COLOMBIA AND ARGENTINA: AN ANALYSIS OF HUMAN RIGHTS AND PUBLIC POLICIES.

Ruth Astrid Mora Cuervo

Abogada, Magister en Derechos Humanos, Jurídica Fundación Alianza Sur para la Cooperación y el desarrollo, Directora jurídica Soluinder S.A.S., Tunja.
astridmora01@gmail.com.

Recepción: Marzo 5 de 2022

Aceptación: Junio 29 de 2022

RESUMEN

La reivindicación de los derechos políticos de las mujeres ha sido una lucha constante por su autonomía e igualdad de género, adquiridos en los consensos internacionales de derechos humanos y materializados en las políticas públicas. El objetivo de este artículo es analizar la garantía de derechos humanos que las políticas públicas de equidad/ igualdad de género de Colombia y Argentina establecen para lograr el empoderamiento y autonomía política de las mujeres. Esto se logra bajo un enfoque cualitativo, documental y de estudio de caso múltiple. Bajo un enfoque de evaluación normativa y de análisis de contenido de las políticas públicas se analiza cómo se garantizan los mínimos establecidos en la Agenda Regional

de Género para lograr la autonomía política de las mujeres. Lo anterior contrasta con las cifras de desigualdad política que existe en los dos países analizados, tanto en participación como en acceso a cargos de poder. Estos resultados demuestran la necesidad de evaluar periódicamente la inclusión de los contenidos mínimos de derechos establecidos en los compromisos internacionales en la formulación e implementación de las políticas públicas.

PALABRAS CLAVES

Política y gobierno; Igualdad de oportunidades; Derechos humanos; Evaluación comparativa.

* Artículo de reflexión.

ABSTRACT

The vindication of women's political rights has been a constant struggle for their autonomy and gender equality, acquired in international consensus on human rights and materialized in public policies. The objective of this article is to analyze the guarantee of human rights that the public policies of gender equity / equality in Colombia and Argentina achieved to achieve the empowerment and political autonomy of women. This is achieved under a qualitative, documentary and multiple case study approach. Under a normative evaluation approach and content analysis of public policies, it is analyzed how the public policies of the countries analyzed use most of the minimum content established in the Regional Gender Agenda to achieve political autonomy for women. The foregoing contrasts with the figures of political inequality that exist in Argentina and Colombia both in participation and access to positions of power. These results show the need to periodically evaluate the inclusion of the minimum content of rights established in international commitments in the formulation and implementation of public policies.

KEYWORDS

Politics and government; Equal opportunities; Human rights; Comparative evaluation.

INTRODUCCIÓN

La desigualdad de género es un problema con connotaciones sociales, políticas y económicas complejas que tienen un trasfondo histórico y cultural. A nivel institucional se ha abordado a través del reconocimiento internacional de los derechos de las mujeres y los mecanismos, estrategias y acciones para garantizar que estos se cumplan en las sociedades. Esto ha permitido el surgimiento de legislación, políticas, planes y programas gubernamentales que involucran la perspectiva de género y que se han propuesto eliminar la discriminación hacia las mujeres.

Desde la Declaración de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979) y en la Declaración de Beijing (1995) se ha promulgado la igualdad de derechos de la mujer en las diferentes esferas de la vida y los gobiernos han adquirido compromisos en ámbitos de especial preocupación en relación con la discriminación contra las mujeres. A partir de allí, los estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) han adquirido compromisos puntuales para impulsar y acelerar el logro de la igualdad de género en Latinoamérica, bajo lo que se ha reconocido como la Agenda Regional de Género y es un compromiso político regional –asumido por los estados miembros de la CEPAL– para garantizar los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Además, articula y acumula problemáticas, lenguajes y enfoques de cada una de las Conferencias Regionales sobre las Mujeres que se han desarrollado cada tres años desde la década de 1990.

Pese a estos esfuerzos, en Latinoamérica el Índice Global de Brechas de Género se encuentra en un 72.2%, lo que implica una diferencia de 27.8% entre hombres y mujeres en economía, educación, salud y política (World Economic Forum, 2019). Aún falta un camino por recorrer para cerrar brechas, ante lo cual se deben llevar a cabo esfuerzos institucionales. Colombia y Argentina son los países de Suramérica que mejor posición tienen en dicho índice. El primero está en la posición 22, con un índice de 0.7580 y Argentina está en la posición 30 y su índice es de 0.7460.

El logro de la igualdad de género empieza por garantizar y otorgar autonomía a las mujeres en diferentes ámbitos; la autonomía política, por ejemplo, implica la presencia de las mujeres en los diferentes niveles de poder del Estado y su participación en igualdad de condiciones (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2019) y también les permite empoderarse e influir en la eliminación de conductas discriminatorias

o en las condiciones desfavorables que aún permanecen en la sociedad.

La inadecuada formulación de políticas públicas es uno de los aspectos que puede obstaculizar el logro de la igualdad de género, porque si bien deberían ser herramientas que materializaran la obligación del Estado en la garantía de los derechos, suelen –por el contrario– generar conductas desiguales hacia la mujer, cuando se inscriben en determinada orientación política o su implementación no es efectiva (Canto-Chac, 2010). Si las políticas públicas no cuentan con una formulación adecuada y sus objetivos, metas y acciones no se orientan a cumplir los compromisos internacionales de la igualdad de género, se originan condiciones para que permanezcan la desigualdad y la discriminación.

La forma como se formula, planea y sanciona una política pública tiene efectos en su implementación y resultados, puesto que puede crear realidades sobre lo que está permitido o no, o sobre lo que es importante frente a la igualdad de género (Canto-Chac, 2010; Segato, 2016); por lo tanto, es relevante evaluar el contenido y la normativa de las políticas públicas de igualdad de género como un aporte académico – hasta el momento ausente– frente a esta problemática histórica.

El objetivo de este artículo es analizar la garantía de derechos humanos que las políticas públicas de equidad/igualdad de género de Colombia y Argentina establecen para lograr el empoderamiento y autonomía política de las mujeres, por lo cual requiere contrastar los compromisos asumidos frente a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político internacional y describir sus avances en la participación política de las mujeres a la luz de cifras e indicadores oficiales.

Este artículo tiene cuatro secciones generales. La primera describe los elementos conceptuales que se tuvieron en cuenta para el análisis planteado; la segunda expone la metodología y enfoques utilizados para realizar el análisis de política pública; la

tercera presenta los resultados del análisis de las políticas públicas de igualdad de género de Colombia y Argentina frente a los compromisos internacionales de la Agenda Regional de Género y la cuarta finaliza el artículo con las conclusiones relevantes de la investigación.

1. ELEMENTOS CONCEPTUALES

El género¹ es una categoría que se construye socialmente, es decir, las diferencias sexuales están marcadas y formadas por prácticas discursivas arraigadas en lo político, económico y cultural y atravesadas por las relaciones sociales históricas (Butler, 2002). Este se diferencia del sexo, el cual es un hecho biológico, mientras que el género es la significación social que se le otorga (Gamba, 2008). Así, los roles, tareas y responsabilidades diferenciadas que ha asignado la sociedad según el sexo, produce las condiciones y modelos de ser hombres o mujeres. Las relaciones de género son procesos inestables y complejos que se construyen por y a través de las partes relacionadas (Flax, citado por Rodríguez, 2006), de allí que ser hombre o mujer tenga un significado diferente en la historia y las diversas culturas, predominando la desigualdad, dominación y subordinación entre hombres y mujeres.

La igualdad de género refiere a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en las diferentes esferas y con garantía de realizar la vida que se desee (UNESCO, 2014). Esta es una igualdad en el ejercicio de los derechos, el desarrollo de capacidades y el reconocimiento recíproco de los actores sociales (CEPAL, 2014, 2018, 2019). En este sentido, la igualdad implica el reconocimiento de que toda persona es titular de derechos fundamentales reconocidos por ley, pero, además, la capacidad y el ejercicio pleno de hacer efectivos estos derechos universales en la vida cotidiana (CEPAL, 2016). Esto

1. En este artículo se adopta una posición dual frente al género, de hombres y mujeres, lo cual no desconoce la visión más amplia de reconocimiento de identidades de género reivindicadas por el movimiento feminista y el movimiento LGBTI.

determina que exista un tratamiento idéntico entre varones y mujeres desde la igualdad formal, pero complementado con un tratamiento diferenciado (con acciones positivas) cuando, por razones biológicas o sociales relacionadas con el género, se requiere una distinción para ejercer los derechos y lograr una igualdad sustantiva.

La existencia de acciones positivas se sustenta en las ideas de Lagarde (2012), quien afirma que la igualdad esencialista de los derechos humanos entre hombres y mujeres, desconoce la desigualdad histórica y limita la igualdad real; por eso, hablar de igualdad sin buscarla realmente en los resultados, genera que las mujeres sean invisibles, no sean nombradas o no tengan derechos específicos. No es suficiente establecer legislaciones que promulguen la igualdad de género, sino que se deben dotar de acciones positivas que, de manera temporal, logren una verdadera reducción de la desigualdad y la discriminación.

Las políticas públicas abarcan uno o varios objetivos colectivos considerados como necesarios y deseables, acciones y medios necesarios para alcanzarlos por parte del organismo público y organizados coherentemente para cambiar el comportamiento de actores individuales o colectivos y dar solución a una situación percibida como insatisfactoria (Roth, 2002). Estas políticas pueden lograr la igualdad de género por medio de diferentes estrategias y atendiendo a los compromisos internacionales, muchos de ellos relacionados con el empoderamiento y autonomía de las mujeres en diferentes esferas de la vida.

El empoderamiento se refiere a la capacidad de agencia y de decisión de las mujeres sobre aspectos estratégicos de sus vidas, en los ámbitos político, social y económico (Calcagni y Cortínez, 2016; Denham y Kaberon, 2012; Kabeer, 2008). En los compromisos y consensos multilaterales, el empoderamiento abarca los poderes positivos que pueden desarrollar las mujeres para vivir y la autonomía que pueden construir y defender (Lagarde, 1998). Esta

autonomía se fundamenta filosóficamente en la libertad, establecida a partir de la experiencia de cada mujer y su ámbito de vida, y se debe trabajar desde la visibilización de la opresión de género (Lagarde, 1998). De esta manera, la defensa y garantía de los derechos específicos de las mujeres ha estado acorde al concepto de autonomía.

La desigualdad de género es estructural, está arraigada en las relaciones sociales y difundida por el patriarcado, el capitalismo y la globalización, por lo tanto, el logro de la igualdad no necesariamente viene de instituciones globales, sino que se debe impulsar desde ellas mismas, mediante la autoorganización (Federici, 2014). El logro de la igualdad de género requiere de condiciones materiales específicas y entornos favorables para que las mujeres generen capacidades propias, especialmente en los países latinoamericanos, que no siempre han favorecido su autonomía (Federici, 2014). Bajo estas mismas ideas, Segato (2018) argumenta que la autonomía de las mujeres proviene de la sociedad misma y no del Estado, sin embargo, propone llevar un camino de dos vías, dentro y fuera del Estado.

La autonomía política o en la toma de decisiones hace referencia a la presencia, participación plena y en igualdad de condiciones de las mujeres en los diferentes niveles del poder del Estado (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2019). El empoderamiento político de las mujeres consta de cinco aspectos estratégicos, con el fin de avanzar hacia la democracia paritaria: 1) medidas afirmativas para promover la democracia paritaria; 2) inclusión de la perspectiva de género a nivel institucional y las políticas; 3) capacitación y generación de redes de mujeres para fortalecer su liderazgo; 4) promover la igualdad sustantiva en los partidos políticos y 5) eliminación de la discriminación y estereotipos sexistas en todos los ámbitos (ONU Mujeres, 2014). La autonomía política es un camino que les permite a las mujeres lograr la igualdad de género con sus propias capacidades y bajo sus propios intereses.

Este sustento teórico evidencia cómo la autonomía política de las mujeres se enmarca en las concepciones de género y la desigualdad histórica que han tenido; y, a su vez, permite evidenciar cómo desde la política pública se materializan los consensos internacionales para garantizar sus derechos. En consecuencia, este marco deja clara la importancia de verificar que los compromisos frente al empoderamiento y autonomía política de las mujeres en la Agenda Regional de Género se encuentren contemplados dentro de las políticas públicas formuladas en Colombia y Argentina.

2. RECORRIDO METODOLÓGICO

La investigación tuvo un *enfoque cualitativo*, en el que se priorizaron las descripciones, compromisos y comparaciones de política pública y el *estudio de caso múltiple*, fue el tipo de investigación por medio del cual se estudiaron un conjunto de unidades de análisis para examinar coincidencias o diferencias entre ellos (Ragin, 1992, 2011). También fue documental, de manera que se establecieron relaciones, diferencias, posturas, entre otros (Bernal, 2010). Esta investigación describe y evalúa –desde una perspectiva comparada– dos casos: las políticas públicas de igualdad de género de Colombia y Argentina, a partir de los documentos escritos donde se encuentran tanto las formulaciones como los acuerdos internacionales de derechos humanos.

Las políticas públicas de los dos países fueron elegidas teniendo en cuenta los siguientes criterios de inclusión: 1) Son herramientas formuladas como política pública para promover la igualdad y/o equidad de género entre hombres y mujeres; 2) Su formulación y aprobación se han hecho en los últimos 10 años; 3) Tienen alcance nacional; 4) Son instrumentos de planificación estratégica reconocidos por las Naciones Unidas; y 5) Poseen un plan de acción definido, con metas e indicadores.

En estos dos países se han desarrollado progresivamente marcos regulatorios para lograr la equidad e igualdad de género,

materializándolos en políticas públicas durante la última década. Por ejemplo, en diciembre de 2018, Argentina formuló el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) y Colombia estableció la Política Pública Nacional de Equidad de Género (PPNEG), el cual reglamentó a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES Social 161) y del Decreto 1930 de 2013. Su vigencia inicial estuvo planteada para el periodo 2013–2016 y a la fecha no se ha emitido otra que la remplace.

Para el análisis de política pública se adoptó un enfoque normativo de la evaluación en el que dichas políticas son calificadas teniendo en cuenta los principios externos que el evaluador escoge con independencia (Guerrero, 1995; Meny y Thoenig, 1992). Los principios externos en esta investigación son los referentes a los derechos humanos que, en la Agenda Regional de Género, tanto Colombia como Argentina se han comprometido a garantizar referentes a la autonomía política de las mujeres en cada país.

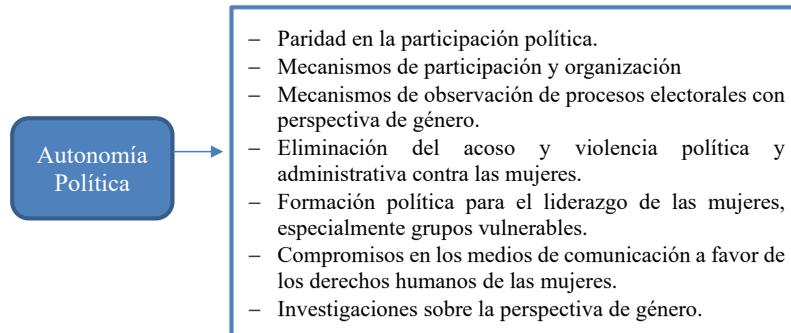
La utilización de los principios externos establece en la evaluación lo condenable o deseable de la política pública (Guerrero, 1995); esto se hace por medio de listas de chequeo, como lo realizaron Boix y Gimeno (2018) y que ahora se retoma dada su utilidad en la sistematización y racionalización del análisis comparativo.

En cuanto a las políticas públicas se utiliza el análisis de contenido, ya que su objetivo es describir y ofrecer una crítica a la política en particular de acuerdo con su desarrollo y fundamentos teóricos, de valores o jurídicos (Parsons, 2007) y aplica una evaluación normativa. En concreto, no se busca evaluar resultados o impactos de las políticas sino el diseño de las mismas, a partir del análisis del documento final aprobado por el gobierno central. En otras palabras, determinar cómo las políticas de igualdad o equidad de género de Argentina y Colombia en sus objetivos, metas y acciones cumplen con los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres en la esfera de la autonomía política.

Las categorías de análisis establecidas se fundamentan en los contenidos mínimos de derechos humanos respecto al empoderamiento político de la Agenda

Regional de Género (CEPAL, 2017; Naciones Unidas - CEPAL, 2013). Ver el siguiente cuadro 1.

Cuadro 1. Contenidos mínimos de derechos humanos para lograr la autonomía política de las mujeres.



Fuente: Consenso de Santo Domingo (2013) y Estrategia de Montevideo (2016).

3. RESULTADOS

3.1 Políticas públicas de igualdad de género en Argentina y Colombia, su arreglo a los estándares de derechos humanos en el ámbito político.

En los acuerdos internacionales se han establecido garantías a los derechos políticos de las mujeres. En la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979) se reconoció su participación en políticas, su derecho al voto, el acceso a cargos públicos y la posibilidad de representar al gobierno en el plano internacional. Posteriormente en la Conferencia de Beijín (1995) se remarcó la igualdad y capacidad para acceder y participar en las estructuras de poder y toma de decisiones.

En la Agenda Regional de Género, el Consenso de Santo Domingo (2013) en su acuerdo F reconoce estos principios globales y los enmarca como apuestas

para la región frente a la paridad en la participación política, acceso a puestos de poder, apoyo a mecanismos de participación y observación política, promoción de espacios de comunicación, eliminación de la violencia y acoso, formación de liderazgo político e investigación en esta área con perspectiva de género. En la Estrategia de Montevideo (2016) se robustecen elementos transversales en el tema de autonomía política, haciendo énfasis en migración, conflictos y procesos de paz.

A continuación, se comparan y analizan siete contenidos mínimos identificados en la Agenda Regional de Género frente a la garantía de los derechos políticos de las mujeres en las dos políticas de igualdad de género de Colombia y Argentina.

3.1.1. Paridad en la participación política y acceso a puestos de poder.

Según la información de la presidencia de Argentina, frente a la paridad en la participación política y el acceso a puestos

de poder político, el PIOD tiene metas de empoderamiento de las mujeres de la administración pública nacional, paridad de género tanto en la vigilancia para la igualdad de oportunidades como en la conformación de comités y asociaciones (2017). Si bien existen la Ley 27.412 de Paridad de Género y la Ley 25.674 de Cupo Sindical que buscan representación igualitaria; no se mencionan acciones específicas para lograrlo.

Por su parte, la PPNEG de Colombia posee objetivos y metas frente a incluir la perspectiva de género en la política pública de participación ciudadana, seguimiento de los cargos ocupados por mujeres en el nivel directivo y promoción del cumplimiento de la Ley de Cuotas (Ley 581 de 2000), en la cual se asegura la participación de la mujer en niveles decisorios del poder público (CONPES, 2013).

Las políticas de género de estos dos países tienen en común el reconocimiento, monitoreo y promoción del cumplimiento de legislación de cupos y/o paridad de género a nivel de la administración pública. Como diferencias, el PIOD de Argentina posee acciones para procurar la igualdad de género limitadas al sector público, mientras que el PPNEG de Colombia incluye además objetivos de participación de las ciudadanas en la formulación de políticas públicas.

En cuanto a logros ya obtenidos frente a esta paridad de la participación política, en Argentina se ha logrado por ley que el 50% de las listas electorales sean conformadas por mujeres, mientras que en Colombia dicha paridad no se ha promovido, lo que limita que las acciones positivas que se planteen, no logren la igualdad *de facto* para las mujeres.

3.1.2 Apoyo a los mecanismos de participación y organización de movimientos de mujeres.

En la participación y organización de movimientos de mujeres, el PIOD de Argentina se propone elaborar una guía para la equidad de género en organizaciones sindicales y generar oportunidades para las

mujeres en el sector transporte (Presidencia de Argentina, 2017). Mientras tanto, la PPNEG de Colombia se plantea fortalecer redes y organizaciones de mujeres, mejorar su participación en corporaciones de elección popular y acompañar a los entes territoriales para mejorar la participación ciudadana de las mujeres en el ámbito local (CONPES, 2013).

Frente a los establecimientos de la Agenda Regional de Género, ninguna de las políticas analizadas menciona el apoyo a la participación del movimiento feminista, pero sí tienen metas de apoyo a la participación y organización de movimiento de mujeres. Particularmente, el PIOD de Argentina se enfoca en apoyar el movimiento sindical, mientras que la PPNEG tiene un sentido más general político y territorial a organizaciones y redes de mujeres. En resumen, ambas políticas están limitadas al no incluir algunos grupos de mujeres en sus metas, ya sea feministas, sindicalistas o población en general.

3.1.3 Fortalecimiento de mecanismos de observación de procesos electorales con perspectiva de género.

En los mecanismos de observación de procesos electorales, las políticas de Argentina y Colombia establecen la creación y/u operación de observatorios de la igualdad de género. En Argentina, el PIOD propone el Observatorio de Paridad de Género como una estrategia de protección de la autonomía política de las mujeres y el cumplimiento de la paridad de género (Presidencia de Argentina, 2017). En Colombia, la PPNEG refiere al Observatorio de Asuntos de Género como una estrategia de seguimiento de la equidad de la mujer en todas las áreas, incluso la política, por medio de estadísticas (CONPES, 2013).

Ambas políticas dan cumplimiento a lo predispuesto por la Agenda Regional de Género frente a los mecanismos de observación y acompañamiento a procesos electorales, como un camino para la garantía

de los derechos de representación política de las mujeres. No obstante, aún se deben establecer mecanismos que vayan más allá de la observación y que permitan la denuncia y restablecimiento de derechos.

3.1.4 Eliminación del acoso y violencia política y administrativa contra las mujeres.

En ninguna de las dos políticas analizadas existen acciones o metas específicas frente al acoso y violencia política y administrativa contra las mujeres. No obstante, en ambos países se tienen metas frente a los derechos físicos y al logro de una vida libre de violencia, con metas generales sobre la prevención y protección de la mujer. De manera indirecta Argentina y Colombia buscan garantizar en las mujeres el ejercicio político libre de violencia y el acoso en dicho ámbito.

Es importante resaltar que, en Argentina, después de la formulación del PIOD y sin tener una meta específica para ello, se modificó la Ley 26.485 para introducir la violencia política y pública-política dentro de los tipos de violencias contra las mujeres, por medio de la Ley 27533. Lo anterior implica que la planeación de la política no contempló un aspecto de la protección de derechos políticos de las mujeres que posteriormente se vio materializado por iniciativas diferentes a las propuestas en el PIOD.

3.1.5 Formación política para el liderazgo de las mujeres, especialmente de grupos vulnerables.

La Agenda Regional de Género ha planeado la formación política de mujeres, particularmente aquellas que pertenecen a grupos vulnerables, jóvenes, rurales, indígenas, afrodescendientes, LGBTI. En este aspecto, el PIOD de Argentina ha diseñado un programa de mentoría y empoderamiento para las mujeres del gobierno, sin extenderlo a toda la población nacional

(Presidencia de Argentina, 2017). Por su parte, la PPNEG de Colombia establece la formación de consejeras de cultura y lideresas en diferentes sectores sociales, el impulso de estrategias de capacitación en gestión pública, democracia y control social (CONPES, 2013).

Se identifica entonces que en el PIOD de Argentina la formación política es escasa para grupos vulnerables, mientras que la PPNEG de Colombia si tiene en cuenta estos grupos sociales. Por lo tanto, en Argentina las metas planteadas en este contenido mínimo no son suficientes para logra una igualdad real para todas las mujeres.

3.1.6 Promoción de espacios y compromisos a favor de los derechos de las mujeres en los medios de comunicación.

En la promoción de los derechos de las mujeres en los medios de comunicación y evitar la reproducción de estereotipos que van en contra de su dignidad, el PIOD de Argentina plantea acciones para una comunicación inclusiva a nivel gubernamental, la difusión de contenidos con enfoque de género y la eliminación de mensajes e imágenes que fomenten la explotación sexual. En Colombia, la PPNEG establece la visibilización de experiencias significativas de participación de las mujeres por medio de la creación de consejos de redacción en radio y desarrollo de contenidos con enfoque de género.

La promoción de compromiso y espacios en los medios de comunicación para divulgar el enfoque de género es parte de los objetivos de las dos políticas, lo cual permite paulatinamente generar acciones positivas para transformar creencias y valores culturales que generan discriminación contra las mujeres en ambos países.

3.1.7 Diseño y promoción de investigaciones sobre la perspectiva de género en espacios de comunicación social.

El PIOD de Argentina no establece acciones frente a la promoción de investigaciones sobre la igualdad de género en escenarios de comunicación social. Mientras tanto, la PPNEG de Colombia tiene objetivos referentes a la investigación, publicación y distribución de historias que hagan visibles a las mujeres y sus aportes a la construcción de nación, incluidas las vividas en el marco del conflicto armado. En Argentina está limitada la indagación sobre las experiencias, perspectivas o historias de igualdad de género en los diferentes medios de comunicación.

3.1.8 Algunos elementos del Compromiso de Santiago (2019).

En la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe se generó el compromiso de Santiago, que se enfoca en la autonomía económica de las mujeres en tiempos cambiantes. Este compromiso fue un acuerdo posterior a la formulación de ambas políticas, se vislumbra que en el ámbito político se buscó una mayor

representación y protección de los derechos de las mujeres, especialmente quienes tienen discapacidad, y la participación efectiva y plena de las mujeres en procesos de paz.

En este sentido, el PIOD de Argentina no aborda ninguno de estos tópicos, mientras que el PPNEG de Colombia visibiliza a las mujeres que han estado o se han afectado por el conflicto armado, pero no hace explícita su participación activa ni expresa una garantía especial de derechos a las mujeres con discapacidad en los aspectos políticos. Pese a algunos acercamientos, el Compromiso de Santiago (2019) no se ha aplicado a ninguna de las políticas estudiadas.

3.2 Autonomía política de las mujeres en cifras

Las cifras de participación política de las mujeres en Argentina y Colombia permiten acercarse al estado actual del logro de la igualdad en el ámbito político o la toma de decisiones en posiciones de poder. La Tabla 1 resume algunas de las principales cifras y, en primer lugar, evidencia que la participación de las mujeres en gabinetes ministeriales fue paritaria en Colombia, con el 50%, mientras que en Argentina aún falta un camino por recorrer, con el 13.3%.

Tabla 1. Indicadores de igualdad de género respecto a la autonomía política de las mujeres en Argentina y Colombia, cifras disponibles entre 2013 y 2019.

Indicador	Argentina	Colombia
Participación de mujeres en gabinetes ministeriales, último período presidencial disponible (en porcentajes).	13.3	50.0
Mujeres electas en los parlamentos nacionales, 2019 (en porcentajes).	38.9	18.7
Mujeres en el máximo tribunal de justicia, último año disponible (2018 Arg. 2017 Col.) (en porcentajes).	20.0	13.0
Mujeres alcaldesas electas, último año disponible (2013 Arg. 2017 Col.) (en porcentajes).	12.1	10.2
Mujeres concejalas electas, 2018 (en porcentajes).	N.D	17.6
Nivel jerárquico de los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM) (Por nivel de jerarquía, en porcentajes).	Alto	Medio

Nota: Los datos corresponden a las cifras más actualizadas disponibles, según las fechas de cambio de gobierno y distribución de carteras ministeriales.

Fuente: Cepalstat (2020).

Por otro lado, se identifica que, en los parlamentos nacionales, Argentina está más cerca de lograr paridad de género, puesto que el 38.9% de los puestos de este órgano de poder está ocupado por mujeres. Dicho porcentaje es del 18.7% para Colombia, lo que permite deducir que en este país las mujeres tienen menor autonomía política, debido a que, pese a que la mitad de los ministerios están ocupados por mujeres, ellas solo ejecutan las legislaciones que se dictaminan desde los parlamentos, donde sólo una quinta parte de ellas participa en la creación y modificación de leyes. De manera análoga, en Argentina existe una mayor proporción de mujeres que participan en las decisiones legislativas y una menor proporción ejecutándolas en posiciones ministeriales.

La paridad está más lejos de lograrse en los tribunales de justicia de ambos países, puesto que en Argentina el 20% de los cargos de este órgano judicial están ocupados por mujeres y en Colombia el 13%. De manera similar, solo el 12.1% de las mujeres en Argentina han sido electas como alcaldesas, cifra que en Colombia es del 10.2%. Todas estas cifras muestran que en ambos países las mujeres tienen poca participación en las tres ramas del poder, tanto a nivel nacional, como local.

Finalmente, los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM) es un indicador cualitativo de la importancia y jerarquía dada a los mecanismos institucionales encargados de dirigir y coordinar las políticas de igualdad de género en cada país. En Argentina los MAM están en un nivel alto porque tienen un rango institucional de ministerio y su titular tiene plena participación en el gabinete. En Colombia los MAM tienen un nivel medio, lo que significa que estos mecanismos no tienen un grado ministerial y dependen de la presidencia, sin participación en el gabinete. En este sentido, existe una institucionalidad política más fuerte en Argentina que en Colombia para la garantía de igualdad de género para la mujer.

CONCLUSIONES

Las políticas públicas de igualdad de género de Colombia y Argentina dan cumplimiento a la mayoría de los contenidos mínimos de derechos humanos de las mujeres en la esfera política. Ambas políticas tienen acciones positivas para el monitoreo, protección y promoción de la igualdad de la mujer en la política. Argentina tiene un mayor logro legislativo frente a la paridad de la participación de la mujer en puestos de poder y la eliminación de la violencia política. Mientras tanto, Colombia es más fuerte en su enfoque de política con grupos de mujeres vulnerables, formación política e investigación en temas de género.

Las cifras de desigualdad política en Argentina y Colombia muestran que la participación y acceso de las mujeres a puestos de poder aún está lejos de la paridad en los órganos legislativos, ejecutivos y judiciales; tanto a nivel nacional como regional. Comparativamente, Argentina posee mayor proporción de mujeres tomando decisiones en los órganos legislativos y tiene mecanismos de adelanto de la mujer con mayor poder de decisión a nivel ministerial, mientras que Colombia más alta proporción de mujeres tomando decisiones en los órganos ejecutivos.

La ausencia de las mujeres en el poder se tomó por mucho tiempo como un hecho natural, pero en los últimos años ha sido más visible en los medios de comunicación la falta de mujeres en los gabinetes de gobierno y se ha mejorado la calidad de la información sobre su escasa participación política. Pese a este reconocimiento, aún existen resistencias y obstáculos que se deben eliminar para que exista igualdad de género en los derechos políticos, por ejemplo, los patrones culturales discriminatorios, desigualdad en la responsabilidad del cuidado, cultura del privilegio, concentración del poder y relaciones de jerarquía. Todos estos obstáculos se deben eliminar para que los preceptos establecidos en las políticas de igualdad de género permitan una paridad en la participación política de las mujeres.

Se deben revisar las nuevas formulaciones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe con el fin de ir incluyendo nuevas transversalidades, enfoques y problemáticas a las formulaciones de políticas de igualdad de género en los

países estudiados y Latinoamérica. A su vez, el seguimiento a la implementación de dichas políticas también es recomendable hacerse teniendo en cuenta los contenidos mínimos de derechos a los que se han comprometido los países con la Agenda Regional de Género.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- » Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación: Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales* (3a ed.). Pearson Educación.
- » Boix, A., & Gimeno, C. (2018). La mejora y evaluación de la calidad normativa. En J. Romero, *Evaluación de políticas públicas en la Comunidad Valenciana y propuestas de mejora*. Universitat de València. <https://avap.es/wp-content/uploads/2018/07/Evaluacion-politicas-publicas-comunidad-valenciana-y-propuestas-mejora2.pdf>
- » Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan*. Paidós.
- » Calcagni, M., & Cortínez, V. (2016). *Territorios, empoderamiento y autonomía económica: Diversas trayectorias para avanzar en equidad de género en Chile*. Grupo de Trabajo Inclusión Social y Desarrollo - Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural.
- » Canto Chac, M. (2010). Políticas públicas y derechos humanos. En A. Estévez & D. Vázquez (Eds.), *Los derechos humanos en las ciencias sociales: Una perspectiva multidisciplinaria* (1. ed). FLACSO México: UNAM, CISAN. <http://www.rachelsieder.com/wp-content/uploads/2012/08/La-antropologia-frente-a-los-DH.pdf>
- » CEPAL (Ed.). (2014). *Pactos para la igualdad: Hacia un futuro sostenible; trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL; Lima, 5 a 9 de mayo 2014*. Naciones Unidas, CEPAL.
- » CEPAL. (2016). *Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40633/4/S1601248_es.pdf
- » CEPAL (Ed.). (2018). *La ineficiencia de la desigualdad. Síntesis; trigésimo séptimo período de sesiones de la CEPAL; La Habana, 7 a 11 de mayo 2014*. Naciones Unidas, CEPAL.
- » CEPAL. (2019). *La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- » CEPALSTAT. (2020). *Estadísticas e indicadores de género*. CEPAL. https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp
- » CONPES. (2013). *CONPES 161. Equidad de género para las Mujeres*. Consejo Nacional de Política Económica y Social.
- » Denham, J., & Kaberon, R. (2012). Culture Is King: How Culture Contributes to Innovation: Culture is King. *Journal of Product Innovation Management*, 29(3), 358-360. <https://doi.org/10.1111/j.1540-5885.2012.00908.x>
- » Federici, S. (2014). *La inacabada revolución feminista: Mujeres, reproducción social y lucha por la común*.

- » Gamba, S. (2008). ¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género? *Mujeres en Red. Periódico feminista*. <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1395>
- » Guerrero, J. (1995). La evaluación de políticas públicas: Enfoques teóricos y realidades en nueve países desarrollados. *Gestión y Política Pública*, 4(1), 47-115.
- » Kabeer, N. (2008). *Paid work, women's empowerment and gender justice: Critical pathways of social change*. Institute of Development Studies. <http://www.pathwaysofempowerment.org/>
- » Lagarde, M. (2012). *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías*. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México. <http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/ElFeminismoenmiVida.pdf>
- » Lagarde, M. (1998). *Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres*. Puntos de Encuentro. https://www.caladona.org/grups/uploads/2013/04/claves-feministaspara-el-poderio-y-autonomia_mlagarde.pdf
- » Meny, I., & Thoenig, J.-C. (1992). *Las políticas públicas*. Ariel.
- » Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2019). *Autonomías* [Text]. Observatorio de Igualdad de Género. <https://oig.cepal.org/es/autonomias>
- » ONU Mujeres. (2014). *Guía estratégica. Empoderamiento político de las mujeres: Un marco para una acción estratégica*. Oficina Regional para las Américas y el Caribe.
- » Parsons, W. (2007). *Políticas públicas: Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas* (A. Acevedo, Trad.). FLACSO, Sede Académica de México.
- » Presidencia de Argentina. (2017). *Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos*. Instituto Nacional de las Mujeres de Argentina.
- » Ragin, C. (2011). *Constructing social research: The unity and diversity of method*. SAGE Publications.
- » Ragin, C. (1992). Introduction: Case of "What is a case? En: C. Ragin & H. Becker (Eds.), *What is a Case? Exploring the Foundations of Social Inquiry* (pp. 1-17). Cambridge University Press.
- » Rodríguez, I. (2006). Sobre el término género. En M. Carballo de la Riva (Ed.), *Género y desarrollo: El camino hacia la equidad* (pp. 31-54). Catarata.
- » Roth, A.-N. (2002). *Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Ediciones Aurora.
- » Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres* (Primera edición). Traficantes de Sueños.
- » UNESCO. (2014). *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo. Manual metodológico*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf
- » World Economic Forum. (2019). *Global gender gap report 2020 insight report*. World Economic Forum.